**1 Seguro de Responsabilidad Civil Obligatoria**

Cubre lo establecido por la Ley en cuanto a las lesiones y los daños producidos a terceros por la motocicleta asegurada.

**2 Responsabilidad Civil Suplementaria**

Cobertura complementaria a la Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria ampliada hasta la cuantía de 50.000.000 de euros.

**3 Defensa Jurídica y Reclamación de Daños**

 Cubre (con las limitaciones establecidas en el Condicionado General) la asistencia jurídica, judicial y extrajudicial y el pago de los gastos ocasionados para la defensa jurídica del asegurado en procedimientos administrativos, judiciales y arbitrales derivados de accidente de circulación con la motocicleta asegurada:

 Defensa penal

 Fianzas

 Asistencia

 Defensa jurídica y costas

 Reclamación de los daños sufridos por el tomador en calidad de peatón, en accidente de circulación.

**4 Seguro del Conductor**

 Pago de las indemnizaciones por muerte, invalidez permanente y asistencia sanitaria del conductor autorizado y legalmente habilitado, como consecuencia de un accidente de circulación de la motocicleta asegurada.

**5 Asistencia en Viaje**

Desde el km. 0 prestaciones por contingencias a la motocicleta.

**6 Acontecimientos extraordinarios (daños personales y materiales)**

Indemnización por los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado y los daños personales a consecuencia de catástrofes naturales, terrorismo o actuaciones en tiempos de paz de la Fuerzas Armadas y los Cuerpos de Seguridad del Estado.

**7 Robo con franquicia de la motocicleta asegurada**

 Indemnización por los daños derivados de la sustracción ilegítima de la motocicleta por parte de terceros (sustracción de la motocicleta y daños producidos en y durante el robo).

 La franquicia se descontará de la indemnización, en todos los siniestros. También en las indemnizaciones derivadas de siniestro total.

**8 Daños con franquicia e Incendio de la motocicleta asegurada**

 Cubre los daños que pueda sufrir la motocicleta asegurada a consecuencia de un accidente producido por una causa exterior, violenta e instantánea y ajena a la voluntad de asegurado o del conductor; hallándose la moto en circulación, en reposo o durante su transporte. Asimismo se cubren los daños que pueda sufrir la motocicleta asegurada a consecuencia de un incendio, cortocircuito o combustión (si se producen por efecto de la electricidad). Incluye los gastos de traslado del remolque, gastos de extracción del vehículo y gastos de extinción del incendio con las limitaciones establecidas en el Condicionado General.

 La franquicia se descontará de la indemnización, en todos los siniestros. También en las indemnizaciones derivadas de siniestro total.

**9 Compensación por casco y vestimenta**

Indemnización económica de 400 € para compensar los daños que puedan sufrir el casco de protección y la vestimenta del conductor declarado en Condiciones Particulares, como consecuencia de un accidente de circulación conduciendo la moto asegurada y que produzcan la pérdida total de la misma o cuando los daños sufridos por ésta asciendan a un importe superior al 150 % de la franquicia fija contratada.

**10 Defensa en multas de tráfico**

Tramitación de recursos en vía administrativa y ejecutiva al Conductor habitual declarado, Tomador (Persona física) y Propietario (en los casos establecidos en el Condicionado General) por infracciones al Reglamento General de Circulación, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial frente a denuncias y sanciones impuestas por las Jefaturas Provinciales de Tráfico u organismos de tráfico de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos